



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 245/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Guillermo Sebastián VELASQUEZ AGUILERA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 245/2015 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 245/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y autorizar el cursado en el presente período lectivo de las



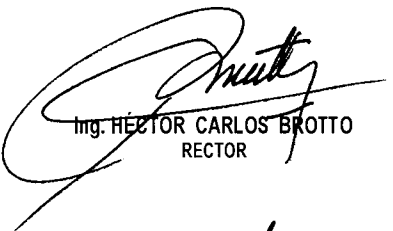
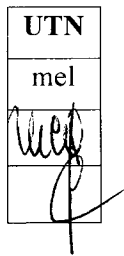
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



asignaturas Programación de Computación, Análisis Matemático II y Probabilidad y Estadística, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345, al alumno Guillermo Sebastián VELASQUEZ AGUILERA, Legajo N° 2522, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1731/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior